



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)
villagarcíadelatorre.es

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

(Art. 33 y Anexo III Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura)

Y COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

(Art. 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)

- Inicio de Actividad
- Modificación sustancial de actividad (art. 30 y 39 del Decreto 81/2011)
- Modificación no sustancial de actividad

(RELLENAR PREFERENTEMENTE CON LETRAS MAYÚSCULAS)

DATOS DEL COMUNICANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL
PRIMERO. Que desea ejercer la actividad de (<i>descripción</i>) _____ que se desarrollará en el establecimiento sito en la c/ _____ nº _____ de Villagarcía de la Torre con referencia catastral _____.
SEGUNDO. Que la actividad que se pretende realizar está amparada por el correspondiente instrumento de control previsto en la legislación urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
TERCERO. Que, a juicio de quien suscribe, la actividad descrita está sometida al régimen de comunicación ambiental del artículo 33 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por encontrarse incluida en el Anexo III de la misma.
Por todo lo cual, COMUNICA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, posee la documentación que así lo acredita, y se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el período de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.
OBJETO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD
PRIMERO. Que la actividad mencionada que pretende ejercer cumple con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local (Art. 84 bis), en la normativa de prevención contra incendios - teniendo contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios -.

SEGUNDO.- Que, a juicio de quien suscribe, la actividad no está sujeta al régimen de licencia ni otro medio de control preventivo, en tanto no concurre ninguno de los supuestos previstos en los apartados 1 de citado precepto.

TERCERO.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa durante el desarrollo de la actividad, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad pudieran producirse.

CUARTO.- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.

QUINTO.- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Proyecto¹ o memoria en los que se describa la actividad y sus principales impactos ambientales, especialmente los relativos a las emisiones al aire, al agua, al suelo, la gestión de residuos, y la contaminación acústica y lumínica.
- Certificación emitida por el técnico director de la ejecución del proyecto, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se especifique la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
- Copia de las autorizaciones, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que sea necesario disponer para poder ejercer la actividad en cada caso. En especial, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental; notificación de producción de residuos peligrosos; autorización o notificación de emisiones contaminantes a la atmósfera, incluyendo la notificación de emisión de compuestos orgánicos volátiles; autorización de vertido a la red de saneamiento municipal o a dominio público hidráulico, según corresponda.
- Cuando las obras o instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad no requieran de licencia o comunicación previa urbanística, será necesario acompañar a la comunicación un informe previo del Ayuntamiento que acredite la compatibilidad urbanística de la actividad (apartado 4 del artículo 37 Decreto 81/2011).
- Justificación del pago de la tasa, en su caso, correspondiente.
- Fotocopia del DNI (o NIF o CIF) del titular (y representante, en su caso).
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad (si se trata de una persona jurídica).
- Fotocopia de la escritura de propiedad del local, del contrato de arrendamiento o de la cesión del mismo.
- Fotocopia del Alta en el Censo del I.A.E.

En caso de actividades e instalaciones susceptibles de generar niveles sonoros o de vibraciones, sometidas al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 19/1997, de 4 de febrero de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones e incluidas en el apartado “a” y “b”:

- Certificado visado suscrito por técnico competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del estudio justificativo que contenga el proyecto presentado, especificando fehacientemente los niveles de aislamiento acústico normalizado “R” conseguidos de acuerdo con la NORMA UNE 74-040-84 (IV) y (V), así como los niveles de recepción (N.R.I.) y exterior (N.R.E.)
- Certificado acreditativo de que la instalación cuenta con sistema de control permanente de la emisión sónica.

En caso de establecimientos y servicios sanitarios sometidos al cumplimiento del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Autorización de funcionamiento concedida por la Consejería de sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

En caso de actividades sujetas al cumplimiento del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía:

- Informe Técnico-Zoosanitario en referencia a las exigencias detalladas en el artículo nº 7 del citado Decreto, suscrito por el Veterinario Colegiado Director Técnico del Núcleo Zoológico.
- Otros **documentos:** Definir

Conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, este proyecto habrá de ir visado si se refiere a uno de los trabajos profesionales recogidos en su artículo 2.

CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN

De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de sus titulares y del personal técnico que hayan aportado y suscrito, respectivamente, las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones a los que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que, para el inicio de la actividad, los titulares de la misma deban estar en posesión del resto de autorizaciones sectoriales o licencias exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma,

Fdo.: _____

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

AVISO LEGAL

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre /Calle Hospital nº 1 / 06950 Villagarcía de la Torre (Badajoz).